



TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Vicerrectoría de Docencia en el marco del “*Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Antioquia, con vigencia 2015-2018*”, y de acuerdo a los recursos asignados para Educación Superior provenientes del Impuesto de Renta para la Equidad CREE, periodo gravable 2015

CONVOCA

A miembros de la comunidad Universidad de Antioquia a presentar propuestas de investigación a la **Convocatoria Permanencia con Equidad**.

1. Generalidades

1.1 Objetivo

Conceder apoyo para financiar propuestas de investigación e innovación orientadas a promover la permanencia y la graduación estudiantil en la Universidad, que sean presentadas por miembros de la comunidad universitaria.

La convocatoria priorizará las propuestas de investigación aplicada y, en segundo orden, las iniciativas de diagnóstico, revisión documental y sistematización de experiencias realizadas por más de cinco años que no han tenido una revisión previa.

Temáticas y líneas en las que se deben presentar las propuestas:

- I. Iniciativas institucionales para la permanencia
 - a. Políticas educativas
 - b. Acciones afirmativas
 - c. Ajustes curriculares
 - d. Formación docente
 - e. Egresados dinamizadores

- II. Acompañamientos de bienestar para la permanencia
 - a. Apoyo social-emocional
 - b. Hábitos y estilos de vida saludable (deporte, arte y cultura)
 - c. Desarrollo personal y vida profesional
 - d. Participación y vida universitaria



- III. Acciones para la permanencia con otros gestores educativos y sociales
- a. Líderes de iniciativas para la transición de la educación media a la educación superior o de la educación superior a la educación pos gradual
 - b. Familias y comunidades de procedencia
 - c. Grupos diversos
 - d. Organizaciones sociales y entidades gubernamentales
 - e. Grupos empresariales

1.2 Requisitos Mínimos

1.2.1 Para el proyecto: Pertinencia en la temática de la convocatoria, expresada en el objetivo de la misma.

1.2.2. Para los investigadores:

- a) El Investigador Principal (IP) deberá tener alguno de los siguientes vínculos con la Universidad:
- Ser docente regular, ocasional o en período de prueba (de tiempo completo o medio tiempo), conforme lo define el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia.
 - Ser profesional no docente, adscrito a una dependencia de la universidad, avalado por el jefe de la respectiva dependencia administrativa.
 - Ser estudiante de pregrado o posgrado, respaldado por un grupo de investigación o por el comité de carrera del programa al que pertenece. En este caso se deberá designar un profesor vinculado a la Universidad como asesor y responsable del proyecto.
- b) El IP no puede estar en comisión de estudios ni ser el estudiante en formación del proyecto.

1.3 Preparación y presentación de propuestas

Al cierre de la convocatoria se debe presentar al Centro de Investigación un ejemplar del proyecto de investigación, impreso y en formato digital (PDF).

La propuesta debe contener como mínimo la siguiente información:

- Línea de investigación en la que se desarrollará el proyecto
- Planteamiento del problema
- Marco conceptual o estado del arte
- Objetivos
- Metodología



- Impactos y resultados esperados
- Consideraciones éticas
- Bibliografía
- Presupuesto
- Cronograma

Documentación a anexar:

- La carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1).
- Carta de aval del Comité Técnico del Centro de Investigación que administrará el proyecto o quien haga sus veces.
- Carta de aval de la dedicación horaria de los profesores que participarán en el proyecto, otorgada por Consejo de Escuela, Facultad, Instituto o Corporación.
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, de otros cofinanciadores, donde manifieste el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el respectivo acuerdo de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado.
- Carta del grupo o dependencia que se encargará de terminar el proyecto en caso que al IP sea profesor ocasional y se le termine el contrato.
- Carta de aval del jefe de la dependencia administrativa, cuando el IP es un profesional no docente.
- Carta de respaldo de la propuesta, emitida por un grupo de investigación o por el comité de carrera, cuando el IP es un estudiante.

1.4. Cronograma

Etapas o actividades	Fecha límite
Apertura	11 de mayo de 2016
Cierre de la convocatoria o plazo máximo para la presentación de la propuesta	24 de junio de 2016
Revisión de requisitos	27 de junio al 11 de julio de 2016
Evaluación y coloquio	12 de Julio al 26 de agosto de 2016
Publicación de resultados	31 de agosto de 2016



2. Compromisos

Los compromisos mínimos que adquieren los investigadores son:

2.1 Producto de nuevo conocimiento

Presentar un capítulo de libro publicable.

2.2 Productos de formación

Vincular, al menos, a un (1) estudiante de pregrado en formación.

2.3 Productos de apropiación social del conocimiento

Desarrollar o elaborar al menos uno (1) de los siguientes productos tendiente a la apropiación social del conocimiento: cursos de extensión universitaria; programas audiovisuales para público en general; cartillas para el servicio de la comunidad o participación en espacios universitarios diseñados con este objetivo.

2.4 Entregar informes de avance

Entregar informes de avance cuando sean requeridos y participar en coloquios organizados por la Vicerrectoría de Docencia para presentar avances de la investigación.

3. Aspectos financieros

3.1. Monto de la convocatoria

La Universidad cuenta con **QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000)**

3.2 Cuantía por proyecto

Hasta veinticinco millones \$25.000.000 por proyecto

3.3. Duración del proyecto

Máximo 12 meses. Para esta convocatoria no se concederán prórrogas.

3.4. Rubros financiados

3.4.1. Personal

Los gastos de personal pueden incluir:

- Estudiante de posgrado en formación (maestría): estímulo económico mensual de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
- Estudiante de posgrado en formación (doctorado): estímulo económico mensual de hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).



- Estudiante de pregrado en formación: estímulo económico mensual de acuerdo a la Reglamentación del “Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia”.

Este estímulo deberá quedar contemplado en el convenio de pasantía que se suscriba con el estudiante.

3.4.2. Pasajes, inscripciones y viáticos: se podrán otorgar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

3.4.3. Gastos relacionados con ejecución del proyecto: por ejemplo servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos, seguros de equipos, trabajo de campo, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, revisión, etc.), trámite de patentación o licenciamiento, infraestructura, bibliografía y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto de investigación.

3.4.5. Administración del proyecto: se destinará un cinco por ciento (5%) del total de los rubros de recursos frescos solicitados.

3.5. Cambios de rubros

El investigador principal podrá, en cualquier momento, realizar libremente cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) que sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines de la investigación; b) realizarlos dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) informar oportunamente al Centro de Investigación que administra el proyecto.

3.6 Rubros NO financiables

En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los objetivos del proyecto.

4. Evaluación

En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:

4.1. Fase de revisión de requisitos de participación

Será responsabilidad del Centro de Investigación que administrará el proyecto (o quien haga sus veces). En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria. Una vez cumplida esta fase,



los centros de investigación enviarán las propuestas a la Vicerrectoría de Investigación (11 de julio de 2016).

4.2. Fase de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un jurado, compuesto por un número impar de investigadores, el cual será designado por la Vicerrectoría de Docencia (Grupo Primario Proyecto CREE). Este jurado tiene la función esencial de evaluar y recomendar las propuestas a financiar. Para la selección y aprobación se realizará un coloquio en el cual los investigadores presentarán su propuesta y responderán inquietudes del jurado.

El jurado final tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices, en todo caso el jurado tendrá en cuenta que la propuesta esté acorde al objetivo de la convocatoria.

- a) **Calidad de la propuesta de investigación.** Tendrá un peso del sesenta por ciento (60%).
- b) **Pertinencia e impacto académico y social de la propuesta.** Tendrá un peso del veinticinco por ciento (25%).
- c) **Calidades y experiencia investigativa del investigador principal.** Tendrá un peso del quince por ciento (15%).

La decisión del jurado final es inapelable e indiscutible.

4.3. Conflicto de intereses

El miembro del jurado que considere que está incurso en conflicto de intereses, conforme se define en el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia, debe declararse impedido para participar como tal en los casos específicos. Las personas que conozcan de la existencia de conflictos de interés deberán ponerlo en conocimiento de la Vicerrectoría de Docencia.

5. Varios

5.1. Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por la Vicerrectoría de Docencia y la Vicerrectoría de Investigación.



5.2. Medios probatorios

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

5.3. Incumplimientos

El eventual incumplimiento de los compromisos o las obligaciones adquiridas conforme lo establezcan las normas legales o estatutarias vigentes.

Medellín, 11 de mayo de 2016